

Niveles profesionales	Bienio	Quinquenio
IV	52,69	83,71
V	49,20	78,22
VI	45,76	72,72
VII	43,75	69,33
VIII	41,40	65,92
IX	38,87	61,49
X	37,88	60,17
XI	36,49	58,06
XII	36,20	57,82

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**33629** *ORDEN de 21 de noviembre de 1983 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo número 292/82, promovido por Hidroeléctrica Española, S. A., contra Resolución de la Dirección General de la Energía de este Ministerio de 23 de febrero de 1982.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 292/82, interpuesto por Hidroeléctrica Española, S. A., contra Resolución de la Dirección General de la Energía de este Ministerio, de 23 de febrero de 1982, se ha dictado con fecha 30 de septiembre de 1983, por la Audiencia Territorial de Valencia, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Antonio Navarro Canuto, en nombre de "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", contra resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 22 de febrero de 1982, estimatoria del recurso de alzada formulado por don José Pulg Boix contra resolución de la Delegación Provincial del Ministerio en Valencia, de 28 de abril de 1981, sobre derechos de acometida de energía eléctrica a una finca urbana de 20 viviendas, sita en Alcudia de Carlet (Valencia), calle Capitán Cortés, sin número, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la indicada resolución todo ello sin hacer expresa imposición de costas en este recurso.

A su tiempo y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1960), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**33630** *RESOLUCION de 31 de octubre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.534/79, promovido por Ferodo Española, S. A., contra resolución de este Registro de 17 de mayo de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.534/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Ferodo Española, S. A., contra resolución de este Registro de 17 de mayo de 1978, se ha dictado con fecha 11 de marzo de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17 de mayo de 1978, confirmada en reposición en fecha 19 de julio de 1979, concediendo la marca "Ferodo" en expediente número 704.483, sin hacer expresa imposición de las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Director general, Julio Delicado y Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**33631** *RESOLUCION de 31 de octubre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.736/79, promovidos por Hijos de Carlos Albo, Sociedad Anónima, contra resolución de este Registro de 16 de mayo de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.736/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Hijos de Carlos Albo, S. A., contra resolución de este Registro de 16 de mayo de 1978, se ha dictado con fecha 28 de marzo de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Empresa "Carlos Albo, S. A.", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial que concedió a la Empresa "Luis Calvo, S. L.", la marca "Luis Calvo", número 795.437, con gráfico, para distinguir productos comprendidos en el número 29 del "Nomenclátor Oficial", mantenemos en su totalidad el acuerdo de dicho Registro concediendo la marca referida y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Director general, Julio Delicado y Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**33632** *RESOLUCION de 31 de octubre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.819/79, promovido por Schering Corporation, contra acuerdo del Registro de 3 de julio de 1978. Expediente de marca número 837.699.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.819/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Schering Corporation, contra resolución de este Registro de 3 de julio de 1978, se ha dictado, con fecha 12 de marzo de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que, con estimación del recurso interpuesto en nombre de "Schering Corporation", debemos anular y anulamos la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1978, que concedía la marca "Sisomax", así como su confirmación, en reposición, de 28 de junio de 1979, por su disconformidad a derecho, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Director general, Julio Delicado y Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**33633** *RESOLUCION de 31 de octubre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.824/79, promovido por Milupa A. G., contra acuerdo del Registro de 23 de mayo de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.824/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Milupa A. G., contra resolución de este Registro de 23 de mayo